


BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
I.D.B.

CARTA DE SUGERENCIAS
DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2015



Lebrija, Alvarez y Cía., S.C.

Member of  international. A World-Wide Network of independent Accounting Firms and Business Advisers. www.hibi.com

Abril 15, 2016

C.P. Artemio Jesús Cancino Sánchez
Director General de Auditorías Externas en la
Secretaría de la Función Pública
PRESENTE

Estimado Contador Cancino:

Con relación a la Carta de Observaciones Definitiva del **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)** con cifras al 31 de diciembre de 2015, adjunto encontrará el Formato 18 con las firmas de los funcionarios responsables.

Estas sugerencias tienen por objeto mejorar las medidas de control y procedimientos administrativos en vigor, así como la organización contable de la institución.

El presente informe se comentó con los siguientes funcionarios de la institución:

Ing. Aquiles Alfredo Montaña Reyes.- Director de Tecnologías de Información y Comunicación.

Lic. Carlos Lobera Espinal.- Gerente de Adquisiciones.

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo.- Titular del área de auditoría interna y área de auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Sin más por el momento nos despedimos y quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier comentario adicional.

Atentamente,



C.P.C. Alfonso Lebrija Guíot
Socio Responsabla

Recomendaciones:

Correctivas:

- Fortalecer y difundir las políticas de Seguridad e Información y los Lineamientos de TI, que comprenda, entre otras cosas, el uso y el compartir la información dentro de la red LAN.
- Quitar permisos de administrador a estaciones de trabajo, cambiándolo a usuarios restringidos.

Preventiva

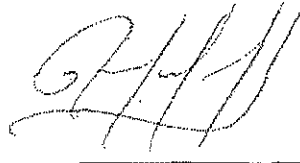
- Gestionar o controlar la información confidencial de la institución, (este procedimiento que puede ser manual o automatizado se le conoce como DLP (Data Loss Prevention)).

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
8 de abril de 2016	31 de octubre de 2016



Ing. Aquiles-Alfredo Montaña Reyes

Director de Tecnologías de
Información y Comunicación en
Banobras



C.P.C. Alfonso Lebrija Guiot

Auditor Externo Responsable
de la Auditoría



C. P. Francisco Alejandro Cano
Castillo

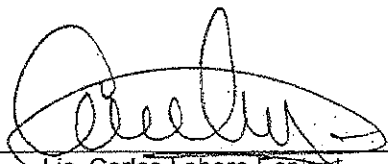
Titular del Área de Auditoría
Interna y Área de Auditoría para
el Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. I.D.B. (Banobras)	
Período sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 diciembre 2015	Número consecutivo: 3
Rubro o cuenta afectada: Planeación y organización de área de TI	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno	Clasificación de la observación: MR
Descripción de la observación: Los principales hallazgos se describen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Se determinó que un usuario interno de la red LAN puede obtener información o datos en carpetas compartidas, logrando copiar, borrar, modificar o mover dicha información. Ejemplo de la información encontrada es la siguiente: películas, libros, archivos PDF, imágenes ISO, información de rutas a servidores, planos del edificio, entre otros. • Existencia de estaciones de trabajo con perfiles de administrador. • Algunos empleados conocen el "Nombre de usuario" y contraseñas de acceso de otros usuarios. • Los usuarios desconocen las políticas de seguridad de TI. 	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: <u>Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito:</u> Título segundo, Capítulo VI, Sección Sexta, artículo 164, fracción IV, incisos d, e, f y h. Título segundo, Capítulo VI, Sección Sexta, artículo 164, fracción V, inciso e.	
Causas: <ul style="list-style-type: none"> • Se permite compartir carpetas en equipos PC, sin ningún tipo de administración o gestión de las mismas por medio de permisos y grados de criticidad de la información y una débil vigilancia sobre el tipo de archivos que existen dentro de la red LAN. • Malas prácticas al dejar estaciones de trabajo con perfiles de administrador. • Los usuarios de la red LAN desconocen las políticas internas de TI. 	
Efectos: Posible fuga de datos o información; información en manos de terceros; espacio utilizado de forma innecesaria en discos duros; caer en la ilegalidad al tener archivos con restricciones de derechos de autor (películas); usurpación de identidad de usuarios (ID y Contraseñas); riesgos laborales para los usuarios por desconocimiento de las políticas de TI. El tener perfiles de administrador en alguna estación de trabajo implica que puede alterar o modificar parámetros del sistema de forma intencional o no, poniendo en riesgo dicho equipo o toda la red LAN.	

- Elaborar controles, como listas de verificación, de la documentación que deben contener los expedientes en general.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
07 de Abril de 2016	30 de Junio de 2016



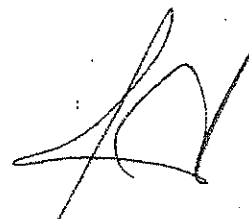
Lic. Carlos Lobera Espinal

Gerente de Adquisiciones



C.P.C. Alfonso Lebrija Guiot

Socio Responsable



C.P. Francisco Alejandro
Cano Castillo

Titular del Área de Auditoría
Interna y Área de Auditoría para
el Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública

Formato de Observaciones

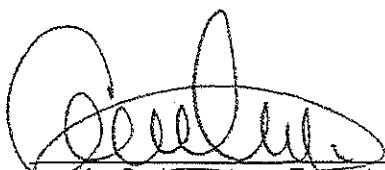
Nombre del ente público: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.					
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015	Número consecutivo: 1				
Rubro o cuenta afectada: OPERACIONES REPORTABLES	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>				
Tipo de observación: CONTROL INTERNO	Clasificación de la observación: MR				
Descripción de la observación: <p>En el contrato de Adjudicación Directa, correspondiente a la prestación de servicios legales, se menciona dentro de la Clausula Sexta que dicho prestador de servicios se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, entregando a Banobras en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada para tal fin, a favor de BANOBRAS, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el IVA, sin embargo en un expediente no se encontró póliza de fianza alguna.</p> <p>Dicho contrato de servicios, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Contrato:</th> <th>Prestador de servicios:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DJ/090/2015</td> <td>Drais, S.A. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table>		No. Contrato:	Prestador de servicios:	DJ/090/2015	Drais, S.A. de C.V.
No. Contrato:	Prestador de servicios:				
DJ/090/2015	Drais, S.A. de C.V.				
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Los Artículos 48 Párrafo Tercero y 49 de la LAASSP y el Artículo 103 Fracción 1 del RLAASSP.					
Causas: No se tiene un adecuado control y resguardo de la documentación que debe formar parte integral de los expedientes que corresponden a las adquisiciones por adjudicación directa.					
Efectos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Posible pérdida de documentación oficial y legal que soportan los procesos de contratación. ➤ Contar con expedientes incompletos y en consecuencia ser objeto de observaciones y sanciones. ➤ No contar con elementos suficientes para hacer válida una garantía en caso de incumplimiento por parte del prestador de servicios. 					
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas <p>Realizar una búsqueda exhaustiva para tratar de localizar a la brevedad posible la póliza de fianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preventivas <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instruir al personal responsable de elaborar los expedientes de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar dichos expedientes de forma integral y completa. 					

Recomendaciones:

• Preventivas

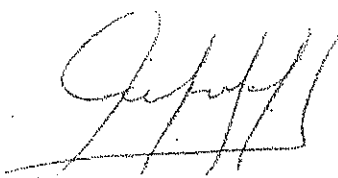
- En lo subsecuente, debe requerirse al área jurídica de Banobras, una justificación de forma más amplia y detallada, sobre la recontractación de los servicios legales de abogados, la cual tenga un soporte con base a la LAASSP, y a su vez, se busque obtener los resultados más conveniente para salvaguardar los intereses y derechos en defensa de Banobras. Evitando de esta forma posibles observaciones por parte de los distintos órganos fiscalizadores competentes.
- Instruir al personal responsable, que se dé cumplimiento al procedimiento de contratación establecido en la LAASSP y RLAASSP, a partir de la investigación de mercado.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
07 de Abril de 2016	30 de Junio de 2016

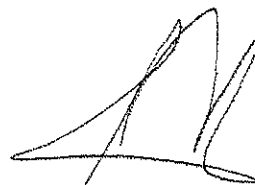


Lic. Carlos Lobera Espinal

Gerente de Adquisiciones



C.P.C. Alfonso Lebrija
Guiot
Socio Responsable



C.P. Francisco Alejandro
Cano Castillo
Titular del Área de Auditoría
Interna y Área de Auditoría
para el Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	
Período sujeto a revisión: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015	Número consecutivo: 2
Rubro o cuenta afectada: OPERACIONES REPORTABLES	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: CONTROL INTERNO	Clasificación de la observación: MR
Descripción de la observación: <p>Diversos expedientes derivados de la contratación de servicios jurídicos para dar atención y seguimiento en defensa de los derechos e intereses de Banobras en 2015, presentan un dictamen que acredita y expone los motivos por los cuales no es posible contar con las tres cotizaciones a las que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, para la contratación de diversos bufetes y abogados externos a efecto de lo señalado, por tal motivo no se está llevando a cabo el proceso licitatorio por Adjudicación Directa con base a la LAASSP, justificando el hecho de que los asuntos se iniciaron en años anteriores y debe darse continuidad por el mismo bufete. Por tal motivo se formalizan los contratos con los mismos prestadores de servicio que iniciaron los procesos litigiosos en años anteriores.</p> <p>Dichos prestadores de servicios son los siguientes:</p> <p>Drais, S.A. de C.V. Langlet, Carpio y Asociados, S.C. Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C. Ortega Abogados, S.C. Casiopea Asesores, S.C. Vladimir León Pérez,</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 36 Bis y 38 de la LAASSP.	
Causas: Se busca que se tenga una continuidad en los procesos de los juicios y/o litigios, en beneficio de los intereses y derechos de Banobras, ya que en el caso de que un nuevo Bufete de abogados retome un caso que proviene de ejercicios anteriores, implicaría un mayor riesgo de obtener resultados desfavorables en los juicios y/o litigios antes mencionados.	
Efectos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presunción de favoritismo por parte de la autoridad, hacia estos prestadores de servicios, toda vez que no se siguió el procedimiento de la LAASSP y RLAASSP. ➤ El personal responsable, puede ser sujeto de posibles sanciones por parte de las autoridades correspondientes. 	